

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0823) 16 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0820 de 2023 en el sentido de modificar la conformación de algunos hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 0820 del 14 de agosto de 2023, mediante la cual se asignaron tres mil trescientos veinte (3.320) subsidios familiares de vivienda, mil setecientos veinte (1.720) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y cinco (05) subsidios familiares de vivienda para la población en ruta de reincorporación a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se evidencia que por error involuntario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO se incluyeron erradamente como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya” mediante resolución de asignación 0820 del 14 de agosto de 2023 hogares que se encuentran aún en etapa de verificación, con el

Resolución No. 0823

del 16 AGOSTO 2023

Hoja No. 2

fin de ser incluidos en la próxima resolución de asignación siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y condiciones del programa, los cuales se encuentran relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que en virtud de lo manifestado en lo precedente y como quiera que la corrección a aplicar corresponde a errores de forma, resulta procedente corregir los grupos familiares asignados en la Resolución No. 0820 del 14 de agosto de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente la Resolución No. 0820 del 14 de agosto de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en el sentido de dejar los grupos familiares como se indican a continuación:

Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1259404	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140835998	ANDREA PAOLA	MEDINA LAVALLE	\$ 34.800.000	DAVIVIENDA S.A.
2	1385551	CORDOBA	MONTERIA	1067907777	VANESSA LY	OVIEDO MORENO	\$ 34.800.000	DAVIVIENDA S.A.
				1067869381	ANDRES CAMILO	TIRADO MELENDRES		

Subsidios Familiares de Vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1383078	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52987315	JASBLEIDY	RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$ 23.200.000	CONFIAR
2	1394463	ANTIOQUIA	BELLO	75074097	NELSON HERNAN	CAÑAVERAL TABORDA	\$ 23.200.000	CONFIAR
3	1378693	ANTIOQUIA	LA CEJA	21421338	MARIA ODILA	MORALES BUSTAMANTE	\$ 23.200.000	CONFIAR
				70784792	JOHN JAIRO	ALVAREZ MORALES		
4	1391105	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040046505	LUISA FERNANDA	ALVAREZ RODRIGUEZ	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTA
				39185211	JUANA MARIA	RODRIGUEZ CARDONA		
				15381255	MANUEL SALVADOR	ALVAREZ BEDOYA		
5	1384674	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1026569548	MIGUEL ANGEL	GARCIA SANTOS	\$ 23.200.000	BCSC
6	992033	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1033776492	EDWIN EDILBERTO	VARGAS AYALA	\$ 23.200.000	DAVIVIENDA S.A.

Resolución No. 0823

del 16 AGOSTO 2023

Hoja No. 3

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
				1033766660	RAQUEL VANESSA	LOZANO BOJACA		
7	1390604	HUILA	NEIVA	36311983	VIVIANA	PASCUAS PASCUAS	\$ 23.200.000	BANCO DE BOGOTÁ
8	1390391	MAGDALENA	SANTA MARTA	1024512265	DEYANIRA YESENIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$ 23.200.000	DAVIVIENDA S.A.

Artículo 2. Dejar sin efecto la asignación de los hogares que se indican a continuación, los cuales fueron incluidos por error involuntario como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya" en la Resolución N° 0820 del 14 de agosto de 2023 y aún se encuentran en proceso de validación para la asignación, tal como se indica a continuación.

Cedula	Nombres	Apellidos
1045721545	DAVID MIGUEL	CAICEDO PARDO
1067960736	ROBERTO CARLOS	NUÑEZ LOBO
1010109421	MARIA NATALIA	GUZMAN HUERTAS
32280081	NORA ELSY	AGUDELO MOLINA
1040046745	MARIA FERNANDA	GOMEZ FLOREZ
1036927265	DIEGO ALEJANDRO	MAZO CASTRILLON
1057488140	EVER	GUZMAN PARDO
1049927542	YELIS YOHANNA	JULIO FUENTES
12132964	JOEL	PERDOMO CALDERON
85457007	JULIAN FERNANDO	BARONA BALANTA

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0820 del 14 de agosto de 2023, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López J
Contratista
SSFV

Aprobó: Marcela Rey Hernández M
Subdirectora
SSFV

